

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1**

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA  
81/2004 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y REQUERIMIENTO

**413.-** En autos de juicio EJECUCIÓN HIPOTECARIA seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Melilla con el nº 81/2004 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA contra JORGE CALZADO PUERTAS, MARÍA DEL PILAR GIMÉNEZ ALONSO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN.-**

En MELILLA, a catorce de abril de dos mil cuatro.

La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que se ha recibido en este tribunal el precedente escrito de Demanda y Documentos, con sus copias, instando ejecución sobre bienes hipotecados y pignorados, regístrese en el libro de su razón y fórmense autos, pasando a dar cuenta; de lo que doy fe.-

**AUTO**

Magistrado-Juez Sr.:

NURIA ALONSO MONREAL

En MELILLA , a catorce de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Unico.- Que en este tribunal se recibió escrito de Demanda y Documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO , contra D. JORGE CALZADO PUERTAS, Dña. MARÍA DEL PILAR GIMÉNEZ ALONSO, reclamando la cantidad de 9.594,82 euros de principal, mas la cantidad de 2878 euros presupuestada

para intereses de demora, costas y gastos, importe total del crédito que exige, ejercitando su acción contra el/los deudores e hipotecantes D. JORGE CALZADO PUERTAS Y MARÍA DEL PILAR GIMÉNEZ ALONSO siguiente/s bien/es hipotecado/s y/o pignorado/s:

**FINCA QUE SE HIPOTECA:** Casa enclavada sobre el solar número 22 de la manzana M del Barrio del Real de esta ciudad, con fachada a la calle de Mallorca, por donde se demarca con el número treinta; compuesta de plantabaja con azotea. Linda, por la derecha entrando, con la numero veintiocho; por la izquierda, con a casa número treinta y dos de Dña Dolores López García, sobre solar número veintiuno: y por el fondo, con la casa número diecisiete de la calle de Pamplona, propia de Don Lucas Celma. Tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados.

**INSCRIPCIÓN:** Pendiente de inscripción, si bien figura inscrita al tomo 194, libro 193, folio 64, finca numero 1203, inscripción decima.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Unico.- Examinado/s que ha/n sido el/los título/s de crédito presentado/s, apreciándose por este tribunal que está/n revestido/s de los requisitos que la L.E.C. exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose el/los mismo/s entre los del ámbito previsto para el procedimiento singular de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, acompañándose, además, el/los documento/s correspondiente/s a que se refiere/n el/ los arts. 550, 573, 574 de la L.E.C., cumpliéndose todas las exigencias previstas en los arts. 681 y siguientes de la L.E.C., es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra el/los bien/es pignorado/s o hipotecado/s descrito/s, y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito que se exige, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el Capítulo V, Título IV, Libro III de la L.E.C.

**PARTE DISPOSITIVA**

-Que debe admitir y admito a trámite la Demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por BANCO BILBAO VIZCAYA SA, a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los Tribuna-